

INFORME N° 233 -2005-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Caverio*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PEREZ.*

REFERENCIA : *Expediente N° 233-2005-AGN-OGAJ.*
Registro N° 503860.

FECHA : *Lima, 19 de setiembre de 2005.*



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por CONSULTORES DE EMPRESAS E INVERSIONES (CEINSA)**, representado por don Luis García Vásquez y don Jorge Zúñiga Cantoral, **a favor de don JUAN TEVES CAYALLA**, con fecha 05 de Marzo de 1990, folio 17801 Vuelta del Protocolo N° 965 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL PARTE REGISTRAL (FOLIO 17802), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A INSCRIPCION DEL PODER (FOLIO 17802), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 17802) Y FIRMA DE DON JUAN TEVES CAYALLA, NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE JUAN TEVES CAYALLA (FOLIO 17802 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE
DE Ricardo Páez
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

INFORME N° 233 -2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PEREZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 233-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503860.

FECHA : **Lima, 19 de setiembre de 2005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por CONSULTORES DE EMPRESAS E INVERSIONES (CEINSA)**, representado por don Luis García Vásquez y don Jorge Zúñiga Cantoral, **a favor de don JUAN TEVES CAYALLA**, con fecha 05 de Marzo de 1990, folio 17801 Vuelta del Protocolo N° 965 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL PARTE REGISTRAL (FOLIO 17802), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A INSCRIPCION DEL PODER (FOLIO 17802), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 17802) Y FIRMA DE DON JUAN TEVES CAYALLA, NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE JUAN TEVES CAYALLA (FOLIO 17802 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica